

Bogotá, D.C.

543

Señora

LUZ DARY BUENO CARVAJAL

Correo electrónico: fundacionpepaso@gmail.com

Dirección: calle 2 Sur No. 7A-14 Barrio Calvo Sur

Teléfono: 3202733258

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Alcance Radicado Orfeo No. 20265410045442 - Documentos para el Evento “Festival Sur Oriental por la Cultura Popular”.

Referencia: Radicado Orfeo ALSC 20265410049792

Cordial saludo,

En atención al asunto, nos permitimos informar que para el evento radicado en el **SUGA No. 83251**, denominado **“FESTIVAL SUR ORIENTAL POR LA CULTURA POPULAR”**, el cual se ha de adelantar el **día sábado 23 de mayo de 2026** en la siguiente dirección: **carrera 11B Este No. 43A - 54 Sur (Casa Pepaso) del barrio Altamira**, desde la **10:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.** se encontró que por el tipo de actividad a realizar **“ACTIVIDADES ESPECIALES DE AGLOMERACIÓN”**, el horario, lugar, complejidad, características del sonido y la existencia o no de quejas por eventos en ese mismo escenario, entre otros, este despacho emite concepto **FAVORABLE** el cual está **CONDICIONADO** a que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 642 de 2025 y demás normas concordantes y complementarias en materia de aglomeraciones, lo presente, con el fin de garantizar la seguridad, convivencia y orden público, así mismo, se hacen las siguientes recomendaciones adicionales:

1. Respetar las normas de espacio público evitando realizar ocupación indebida y permita el tránsito y disfrute del mismo de los ciudadanos del sector.
2. Respetar las normas de seguridad y convivencia contempladas en el Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
3. Respetar los niveles máximos de ruido permitidos por la resolución 627 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente.
4. Cumplir con todas las observaciones realizadas por las Entidades Distritales (Policía Nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Bomberos, Secretaría de Movilidad, entre otros), antes, durante y después del evento.
5. Acatar y cumplir de manera inmediata las observaciones que surjan antes, durante y después del evento.
6. El incumplimiento de las observaciones podrá generar la suspensión temporal del espectáculo hasta tanto no se subsanen las mismas.

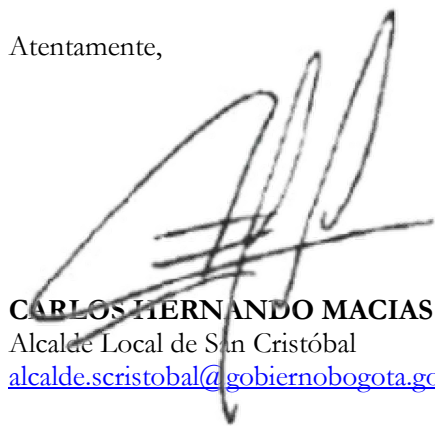
Este concepto es válido únicamente para el evento **“FESTIVAL SUR ORIENTAL POR LA CULTURA POPULAR”** el cual se ha de desarrollar en el lugar, fecha y hora establecidos en el en el **SUGA No. 83251** radicado junto con la solicitud de concepto; en caso de modificar cualquiera de estas condiciones el organizador deberá realizar la totalidad de trámites necesarios ante las entidades competentes a fin de obtener los permisos y autorizaciones correspondientes. En este sentido, en caso de no contar con el concepto de la totalidad de entidades intervinientes en el presente trámite, por favor abstenerse de la realización del mencionado evento.

Por último, recuerde que como organizador de la actividad debe cumplir en forma estricta con las medidas de bioseguridad, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique, derogue o adicione, así mismo, debe cumplir y mantener las condiciones del evento solicitado, así como la aglomeración, el control del aforo y demás condiciones con el fin de garantizar la seguridad, convivencia y orden público. Lo anterior es un prerequisite necesario para el ejercicio de cualquier actividad económica, laboral y social, y que el incumplimiento a lo descrito en los mismos, acarreará por parte de las autoridades de policía, la imposición de medidas correctivas conforme a las competencias legales contempladas en la Ley 1801 de 2016, el control respectivo y la suspensión total o parcial de la aglomeración si este lo requiere, con base en lo anterior se entenderá como cancelado el presente concepto, así mismo se realizarían los requerimientos respectivos para aplicación de las sanciones aplicables según el caso.

Sea esta la oportunidad para reiterar la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente se espera haber dado respuesta de manera clara, precisa, congruente y de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente, agradeciéndole su atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de **“San Cristóbal un territorio de oportunidades”**.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Daniel G. Suárez Leguizamón - CPS 267-2026 *DSE*

Revisó: Geyman Hernán Cardozo Pulido - CPS 668-2026 *Geyman*

Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma - CPS 196-2026 *RTO*

Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata - CPS 784-2026 *Yuliana*